

Número 2101

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 757/89, promovido por Banco Zarragozano, S.A., contra Juan Robles Martínez y Josefa Alberó López, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de octubre próximo, a las once treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de noviembre próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de diciembre próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Urbana número nueve.—Vivienda en planta baja, cubierta de tejado, en término municipal de San Javier, partido del Mirador, con acceso desde la carretera del Mirador a Siete Higueras; tiene una superficie total construida de cien metros, veintinueve decímetros cuadrados y útil de ochenta y nueve metros, diecisiete decímetros cuadrados; posee, además, en su parte delantera una zona destinada a jardín, que ocupa una superficie de ochenta y un metro, cincuenta y ocho decímetros cuadrados y de otra zona, en su parte trasera, destinada a patio, que ocupa una superficie de treinta y un metros cuadrados; está distribuida en salón-comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños, lavadero, paso, vestíbulo y porche, además posee como anejo junto a la vivienda, para garaje, con una superficie útil de veintiséis metros, ochenta y un decímetros cuadrados, y construida de treinta metros noventa y tres decímetros cuadrados; lo que hace en total una superficie de parcela de doscientos cuarenta y tres metros, ochenta decímetros cuadrados.

Inscripción.—Pendiente de inscribir, no obstante el título anterior lo está en el libro 484, folio 200, finca número 38.095, inscripción 1.ª. Valorada a efectos de subasta en ocho millones de pesetas.

Dado en Murcia a 31 de enero de 1996.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 2102

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Murcia a 14 de noviembre de 1995.

Habiendo visto la Ilma. Sra. M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, los presentes autos de juicio de cognición, tramitado por este Juzgado al número 956/94, a instancias de Institución Ferial Villa de Torre Pacheco,

representado por el Procurador Antonio Rentero Jover y defendido por el Letrado Pedro A. García Valcárcel, contra Julián Soriano Gómez e Informarket-Ordenadores y Suministros sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación del actor, debo condenar y condeno a don Julián Soriano Gómez y a su cónyuge si fuere casado, éste a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, al pago de doscientas veintiocho mil trescientas ocho pesetas (228.308 pesetas), con imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, y estando la demandada en rebeldía en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual se sustanciará ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Informarket-Ordenadores, se libra el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Murcia a 31 de enero de 1996.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 2104

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CIEZA**

E D I C T O

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez sustituta de Primera Instancia de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 437/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra don José Montiel Gómez y doña María Modesta Morte Nicolás, en cuyos autos, por providencia de 28 de noviembre último, se acordó sacar a pública subasta los bienes que se describirán en los edictos publicados al efecto, y apareciendo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", página 429, de fecha 15-1-96, número 11, como Juzgado a celebrar las subastas el número Uno de Murcia, he acordado publicar el presente edicto, a fin de subsanar el error aparecido en el sentido de que las subastas se celebrarán ante este Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y no como erróneamente se dice el número 1 de Murcia.

Lo que se hace público a los fines pertinentes.

Dado en Cieza a primero de febrero de 1996.—La Juez, María del Carmen Torres Buitrago.—La Secretaria.

Número 2106

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 22 de septiembre de 1994.

El Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Larrosa Amate, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 468/94-D, promovidos por Los Morenos de la Tejera, S.L., representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover y dirigido por el Letrado don Pedro A. García Valcárcel E., contra Aglomerados y Estructuras, S.A., declarado en rebeldía.

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Los Morenos de la Tejera, S.L., contra Aglomerados y Estructuras, S.A., debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de 276.618 pesetas de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de vencimiento del pagaré presentado con la demanda y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Aglomerados y Estructuras, S.A., expido la presente en Murcia a 30 de enero de 1996.—La Secretaria.